



ED-VCT-GIAM-00459

EDICTO No. GIAM-00459-2020
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, RESOLUCIÓN 174 DEL 11 DE MAYO DE 2020 Y RESOLUCIÓN 197 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que en el expediente No. **LFI-16381** se ha proferido **Resolución VCT No. 000721** del **07 de julio de 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el Dr. CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, en su calidad de apoderado del señor CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ y por el señor MIGUEL ANDRÉS PAEZ GUTIERREZ, presentados con radicados Nos. 20195500897472 del 29 de agosto de 2019 y 20195500917052 del 27 de septiembre de 2019, contra la Resolución No. 000435 del 23 de mayo de 2019, proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER en el sentido de revocar el **ARTÍCULO PRIMERO** la Resolución No. 000435 del 23 de mayo de 2019, en el que se decretó el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada bajo el radicado No. 20155510371352 del 6 de noviembre de 2015, por el señor CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ, en favor de la sociedad FORTUNE S.A.S., en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ, para que, en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a la evaluación económica efectuada el 21 de mayo del presente año y so pena de declarar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada el 20155510371352 del 6 de noviembre de 2015, presente: - *Estados financieros del año 2014 y del año 2018, de la sociedad FORTUNE S.A.S cada uno de ellos acompañados con la matrícula profesional y certificado de antecedentes emitido por JCC del contador que haya suscrito cada uno de esos estados financieros.*

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



- *Declaración de renta del año 2014 y del año 2018.*
- *Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018.*

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal al Dr. CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, apoderado del señor CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ y al señor MIGUEL ANDRÉS PAEZ GUTIERREZ, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 y a la sociedad FORTUNE S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, como tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando concluido el procedimiento administrativo, acorde con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia se fija el edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 7:30 a.m., y se desfija el día once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Angely Ortiz.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

BOGOTÁ DC

Agosto 11 de 2020

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

MIS7-P-004-F-006/V1



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co